



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos

Circular sobre alcohol

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial del Alcohol, en telegrama de fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Solicite fábricas alcohol vínico esa provincia existencias alcoholes medianos y rectificadas.—Primeras materias existentes.—Producción prevista para presente campaña, remita datos totalizados aproximadamente telégrafo y detalles correo, orden fabricación inmediata alcohol vínico todas alcoholeras tengan existencias en almacén dando cuenta de su producción. Recibirá instrucciones fijación precio venta alcohol.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento; debiendo todos los señores Alcaldes de aquellas localidades donde existan dichas fábricas, exigir declaraciones juradas que comprenderán los datos del telegrama transcrito, las cuales serán remitidas en un plazo de CUARENTA Y OCHO horas, en un estado debidamente totalizado a esta Junta de mi Presidencia.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador Civil Presidente interino, Luis Rodríguez Celestino.

4460

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 165

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal de Villa del Campo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado casco de la población, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los

animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, secuestro de gatos, sacrificio de perros que circulen sin bozal y no hayan sido vacunados.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celestino.

4456

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 168

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en el término municipal de La Garganta, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Agosto de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celestino.

4457

El «Boletín Oficial del Estado» número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1938, publica la siguiente disposición:

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El curso tendrá lugar en Fuentecaliente y dará comienzo el día 15 de Diciembre próximo.

Segunda. La duración del curso será de cuarenta días lectivos.

Tercera. Asistirán a este curso los cabos, estén o no habilitados para Sargentos, y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional, que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por cada Compañía,

Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 500 que se convocan pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

Cuarta. Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

Quinta. Al objeto de dar cabida en el curso no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.: A este grupo se le asignará el treinta por ciento de las plazas a cubrir, y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética, que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.: A este grupo corresponderá el treinta por ciento de las plazas señaladas, y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menor tres meses.

Grupo C.: El cuarenta por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acre-

dores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en el curso.

Sexta. La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes del Cuerpo.

Séptima. De acuerdo con la base tercera, se seleccionarán los 500 alumnos de entre todos los que se presenten del Ejército del Centro.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del «Boletín Oficial del Estado», o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Departamento en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

Octava. Los aspirantes a este curso deberán encontrarse en la citada Escuela el 10 de Diciembre próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del repetido mes de Diciembre.

Novena. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 7 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

4354

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para evitar perjuicios a los escolares que, cumpliendo diez años de edad dentro del actual, no hayan verificado las pruebas de ingreso en la convocatoria última, y puedan incluir el curso corriente entre los que constituyen la escolaridad exigida por la nueva Ley,

Este Ministerio, acuerda:
Primero. Todos los Institutos y Colegios de Segunda Enseñanza actualmente inscritos en los Rectorados, anunciarán, para el mes de

Diciembre, una convocatoria excepcional de ingreso entre los aspirantes que cumplan los diez años dentro del actual.

Segundo. La convocatoria que anuncien los Institutos tendrá carácter general para cuantos quieran acogerse a ella. La que preparen los Colegios inscritos, con su propio Profesorado, tendrá carácter restringido para sus alumnos actuales y para los que hayan de ingresar en los mismos.

Tercero. La inscripción de unos y otros escolares será formalizada en los Institutos oficiales correspondientes durante la segunda quincena del mes de Noviembre en curso, haciendo constar el Centro en que van a verificar las pruebas, que serán hechas en la forma prevista por la Orden de 26 de Octubre último, reguladora del sistema de ingreso.

Cuarto. Los Colegios remitirán relaciones de los escolares aptos, una vez terminadas las pruebas, a los Institutos donde hubieran hecho la inscripción, a los efectos de poder formalizar en el mes de Abril próximo la matrícula para el primer curso, conforme ha sido determinado, por excepción, para cuantos no lo hubieren hecho en el período ordinario últimamente transcurrido.

Quinto. La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media resolverá cuantas dudas sean suscitadas en la aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de Noviembre de 1938.
III Año Triunfal. — Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.
4352

En el «Boletín Oficial del Estado» número 123, correspondiente al día 31 de octubre de 1938, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Educación Nacional

Servicio Nacional de Primera Enseñanza

La necesidad de acomodar los libros de visita de Inspección a Escuelas, a las características del Nuevo Estado y llevar a la práctica la publicación de un nuevo libro que permita reflejar al Inspector, en el acto de la visita, la expresión de las nuevas orientaciones creadas al impulso religioso y patriótico del Glorioso Movimiento Nacional, así como aquellas otras que reclama la pedagogía moderna, exige utilizar todos los medios disponibles recogiendo cuantas orientaciones puedan obtenerse de las visitas realizadas por los Inspectores de Primera Enseñanza, a través de los libros que se utilizaban para constancia de las visitas de inspección e informe del estado en que se encontraba la enseñanza en la escuela visitada.

Por lo expuesto, dispongo:

Primero: Los Maestros y Maestras nacionales remitirán a la Sección administrativa de la respectiva provincia, los libros de visita de inspección de cada escuela. En el caso de que exista libro de visita en la escuela con informes, copia del que es propiedad del Maestro, se enviará el de la Escuela, y de no existir éste, se remitirá el del Maestro.

Segundo. El envío a la Sección administrativa correspondiente, lo hará dentro de cada Ayuntamiento

el Maestro más antiguo del Escalafón.

El plazo para la remisión de los referidos libros a las Secciones administrativas será de quince días, contados a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Las Secciones administrativas remitirán a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza los libros recibidos, ordenados alfabéticamente, según los pueblos de procedencia, acompañados de una relación en que conste el nombre de las Escuelas y cuyo libro se envía, y en otra, alfabéticamente también, los de aquellas Escuelas que no les fué remitido.

Vitoria, 25 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza y Maestros de las Escuelas Nacionales.

4180

El «Boletín Oficial del Estado» número 136, correspondiente al día 13 de Noviembre de 1938, publica la siguiente disposición:

Subsecretaría del Aire

CURSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se anuncia un concurso para cubrir cuarenta plazas de Mecánicos Radio-Eléctricos. El compromiso será por la duración de la campaña.

A la convocatoria podrán optar todos los españoles comprendidos entre los 22 y los 40 años que hayan practicado, bien en taller o por su cuenta, el montaje y reparación de material de Radio, no pudiendo solicitarlo los que presten servicios en el Regimiento de Transmisiones y en la Red Radiotelegráfica Militar permanente.

Entre los solicitantes se seleccionarán, mediante examen, aquellos que por los conocimientos que posean deban seguir el Curso.

Este tendrá dos meses de duración, y los que resulten aptos percibirán un jornal de cinco pesetas los de menos de 30 años y de diez pesetas los de edad superior. Tendrán la categoría militar de Cabos y los haberes correspondientes. Durante el curso percibirán los citados jornales.

Las condiciones físicas serán las del Cuadro de Inutilidades vigente en el Ejército.

Las condiciones morales serán de fidelidad absoluta a la Causa Nacional, siendo preferidos los que las hayan acreditado sirviendo en Unidades Armadas o de una manera activa.

Las solicitudes para el ingreso, debidamente reintegradas, se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire a Zaragoza, especificando edad, dirección a la que habría que avisarle caso de ser admitidos, profesión, actuación del interesado durante la campaña, debiendo venir acompañadas de certificados que garanticen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y certificados de trabajo.

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Estado.» La Jefatura del Aire no mantendrá ninguna correspondencia sobre las instancias.

Burgos, 12 de Noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

CURSO DE MECANICOS RADIO-ELECTRICISTAS

Excmo. Sr.:

INFORME DEL JEFE

Apellidos. Nombre

Edad . . . años. Fecha de nacimiento
Tiempo de frente, 1.ª línea 2.ª línea
Profesión o estudios que posee
Unidad a que pertenece
Categoría militar
¿Ha sido herido?
Fecha de la herida
Dirección a la que hay que avisar caso de ser admitido

Casas o talleres en que ha trabajado, concretando tiempo

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. General Jefe del Aire.—Zaragoza.

NOTA.—Unid certificados de las casas o talleres donde haya trabajado.
4452

El «Boletín Oficial del Estado» número 128, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1938, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Habiéndose padecido un error en la publicación del Decreto de fecha trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y ocho, número ciento diez y seis, se reproduce a continuación para ser insertado nuevamente.

Han sido numerosas, y en la práctica bien poco afortunadas, las disposiciones dictadas antes del Movimiento sobre el fomento de la vivienda económica. El nuevo Estado, en plazo breve, iniciará la obra que, con carácter nacional y de acuerdo con sus consignas, ha de atender este vital problema. Es preciso, sin embargo, con urgencia, administrar en unos casos y hacer efectivos y liquidar en otros, los cuantiosos intereses que el Estado tiene en la actualidad comprometidos en casas baratas y económicas.

Esta función estaba encomendada al Patronato de Política Social Inmobiliaria, organismo excesivamente numeroso, que, además de suponer una pesada carga para la administración, no tenía las condiciones de agilidad en su actuación que para gran parte de su función requería. Por ello, se suprime en el presente Decreto y se crea una Junta, de constitución muy reducida, con funciones exclusivamente administrativas y de gestión, excluyendo las de asesoramiento y dictamen sobre expedientes, también atribuidos al Patronato y que desde ahora pasan a ser ejercidas por el Servicio de Sindicatos de este Ministerio.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan disueltos el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado creado por Decreto de diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y uno y la Junta de dicho Patronato que estableció el Decreto de diez de abril de mil novecientos treinta y seis.

Artículo segundo. Dependiendo del Ministerio de Organización y Acción Sindical, se constituye un organismo denominado «Junta Administradora Nacional de casas baratas y económicas», que ejercerá las funciones meramente ejecutivas que correspondían al Patronato y Junta cuya disolución se acuerda en el artículo anterior.

Artículo tercero. La Junta administradora Nacional de casas baratas y económicas la forman: Un jefe delegado que designará libremente el Ministro de Organización y Acción Sindical; un Vocal nombrado a propuesta del Ministro de Hacienda, que sirva de enlace con dicho Ministerio y ejerza las funciones interventoras dentro de la Junta, y otro, designado por el Ministro de Organización y Acción Sindical, que posea el título de Arquitecto.

Artículo cuarto. La Junta administradora tendrá personalidad jurídica y capacidad para adquirir, poseer, enajenar, hipotecar y, en general, para realizar los actos de administración necesarios a sus finalidades, contratando las obras, servicios y suministros que estime indispensables.

Para todo acto de enajenación o gravamen de las fincas cuya administración corresponde a la Junta, deberá mediar autorización expresa del Ministro, previo informe del Servicio Nacional de Sindicatos.

Artículo quinto. La Junta tomará sus acuerdos por mayoría. El Vocal que desintiere de alguno de ellos podrá ejercitar el derecho de veto. Utilizado éste, se someterá el asunto a la superior resolución del Ministro.

Artículo sexto. Serán atribuciones de la Junta:

Primero. Recaudar las cuotas de

	Provincia	Capital
(3) Bronquitis crónica.....	3	»
ALUMBRAMIENTOS		
Sencillos.....	906	56
Dobles.....	6	»
Triples o más.....	»	»
Matrimonios		
De soltero y soltera.....	121	17
De soltero y viuda.....	1	»
De soltero y divorciada.....	»	»
De viudo y soltera.....	5	»
De viudo y viuda.....	5	»
De viudo y divorciada.....	»	»
De divorciado y soltera.....	»	»
De divorciado y viuda.....	»	»
De divorciado y divorciada.....	»	»
De menos de 20 años		
Varones.....	3	»
Hembras.....	12	2
De 20 a 24 años		
Varones.....	35	4
Hembras.....	56	9
De 25 a 29 años		
Varones.....	52	9
Hembras.....	42	5
De 30 a 34 años		
Varones.....	28	3
Hembras.....	12	»
De 35 a 39 años		
Varones.....	2	»
Hembras.....	5	»
De 40 a 49 años		
Varones.....	9	1
Hembras.....	3	1
De 50 a 59 años		
Varones.....	1	»
Hembras.....	1	»
De 60 y más años		
Varones.....	1	»
Hembras.....	»	»
No consta		
Varones.....	1	»
Hembras.....	1	»
DEFUNCIONES		
Solteros		
Varones.....	184	18
Hembras.....	164	5
Casados		
Varones.....	112	16
Hembras.....	62	4
Viudos		
Varones.....	33	3
Hembras.....	62	3
Divorciados		
Varones.....	»	»
Hembras.....	»	»
No consta		
Varones.....	25	»
Hembras.....	6	3
	4321	

Alcaldías

MORCILLO
 Don Lucio Domínguez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Morcillo.
 Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quin-

ce días, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que por escrito se produzcan por las personas comprendidas en el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea, advirtiéndose que las reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.
 Morcillo a 30 de Octubre de 1938
 III Año Triunfal.—El Alcalde, Lucio Domínguez Domínguez. 4245

IBAHERNANDO

Reparto sobre utilidades para 1938
 Confeccionado el de esta villa para el actual ejercicio por las Comisiones respectivas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan examinarle los contribuyentes en el comprendidos y presentar en su contra durante expresado plazo y tres días más, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deben versar sobre hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación, reintegrado todo conforme a los preceptos de la Ley del Timbre.
 Ibahernando a 3 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Francisco Fernández. 4251

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto
 El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 2 del mes actual, acordó quedar sin efecto el contrato del fluido eléctrico por haber cumplido el contrato, acordando se celebre una subasta para el alumbrado público de esta villa.
 Lo que se hace público para que dentro del plazo de diez días, se formulen contra dicho acuerdo las reclamaciones que se tenga por convenientes, advirtiéndose que no serán admitidas las que se formulen pasado el plazo señalado.
 Todo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Junio de 1924, para contratación de obras y servicios municipales.
 Arroyomolinos de la Vera a 3 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Hernández. 4254

BROZAS

Edicto
 Repartimiento general de Utilidades parte personal de Santos Mártires
 Comisión de evaluación de la
 Don Juan Montes Iñigo, Vocal Nato, en funciones de Presidente interino de la Comisión de Evaluación de la parte personal de Santos Mártires, del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1939.

Hago saber: Que los Vocales Natos de dicha Comisión, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 494 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, han acordado convocar la elección necesaria para completar la Comisión de referencia, mediante la designación, en votación secreta, de los Vocales que, en concepto de Electos, han de formar parte de la

misma; en cuya virtud se hace público dicho acuerdo, advirtiéndose lo siguiente a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en la respectiva Lista o Relación oportunamente publicada:

- 1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del actual en el local del Ayuntamiento, constituyendo la Mesa electoral los referidos Vocales Natos de esta Comisión.
- 2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será el de TRES vecinos.
- 3.º Todo elector podrá hacer intervenir la elección por Notario público.
- 4.º Las reclamaciones contra la elección, deberán formularse, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, siendo apelables los acuerdos de ésta, por término de cinco días y en única instancia, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.
 Brozas a 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente interino de la Comisión, Juan Montes Iñigo. 4366

ABADIA

Padrón de cédulas personales para el año de 1939
 El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al efecto de que, dentro de dicho plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.
 Abadía a 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Adrián Hernández. 4449

También se encuentran expuestos al público los Padrones de cédulas personales para 1939, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:
 Robledillo de Gata, quince días. 4417

JARAICEJO

Padrón de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año de 1939
 Confeccionado el padrón para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.
 Jaraicejo a 11 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Gabino Montero Salas. 4468

TALAVAN

Padrón de Edificios y solares para el año de 1939
 Terminado el de este término municipal, para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince

días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Talaván a 10 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Simón Mendoza Gómez. 4380

También se encuentran expuestos al público los padrones de Edificios y Solares para el año de 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:
 Santibáñez el Bajo, ocho días. 4387
 Monroy, ocho días. 4406
 Granadilla, ocho días. 4416
 Conquista de la Sierra, ocho días. 4418

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Matrícula de industrial para 1939
 Confeccionada por esta Alcaldía la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.
 Santibáñez el Bajo a 10 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Fulgencio Corrales. 4387

También se encuentran expuestas al público las Matrículas de Industrial para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:
 Hervás, diez días. 4410
 Conquista de la Sierra, quince días. 4419
 Jaraicejo, quince días. 4467
 Aldeanueva del Camino, quince días. 4469
 Guijo de Galisteo, quince días. 4472

VALDEOBISPO

Padrón de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1939
 Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1939, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen.
 Valdeobispo a 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Sánchez. 4382

También se encuentra expuesto al padrón de la contribución rústica y pecuaria para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:
 Gargüera, ocho días. 4397
 Collado de la Vera, ocho días. 4413
 Abadía, ocho días. 4450

CEREZO

Padrón de Edificios y Solares
 Formado para el ejercicio de 1939 el documento antes mencionado, queda expuesto al público por ocho días, durante la exposición podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en ella y aducir las reclamaciones pertinentes, transcu-

rrido el mismo no se admiten reclamaciones.

Cerezo a 5 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Simón González. 4309

GUIJO DE GRANADILLA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1939

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1939, queda expuesto aquel documento en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Guijo de Granadilla a 10 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Santos Nicolás. 4381

También se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuestos municipales ordinarios para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Santibáñez el Bajo, ocho días y ocho más. 4388
Acehuche, ocho días y ocho más. 4401
Guadalupe, ocho días. 4415
Herreruela, ocho días. 4431
Villa del Campo, ocho días. 4474
Torrequemada, quince días. 4479

CAMINOMORISCO

Presupuesto ordinario para 1939

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, por la Comisión Gestora de mi presidencia, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo plazo se pueden formular reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Caminomorisco a 7 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Martín. 4384

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1939, y por el plazo que se dirá, los Ayuntamientos siguientes:

Calzadilla, quince días y quince más. 4385
Alcántara, quince días y quince más. 4400
Gata, quince días y quince más. 4404
Holguera, quince días y quince más. 4414
Robledillo de Gata, quince días. 4417
Eljas, quince días. 4421
Madrigalejo, quince días. 4429
Guijo de Coria, quince días. 4446
Garvín, quince días y quince más. 4447
Plasenzuela, quince días y quince más. 4473
Segura de Toro, quince días. 4477

MARCHAGAZ

Padrón de la riqueza urbana para 1939

Confeccionado por esta Alcaldía el Padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1939, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Marchagaz a 10 de Noviembre de

1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Eleuterio Puertas. 4402

También se encuentran expuestos al público los padrones de la contribución territorial riqueza urbana, para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Torrequemada, ocho días. 4478

GARGANTILLA

Edicto rectificando al publicado el día 12 de Noviembre núm. 253

El día veinticuatro del mes actual, a las once horas, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, durante los años de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta, bajo el tipo de mil quinientas pesetas cada año.

El día veinticinco de referido mes, a la misma hora y en el mismo local, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas, durante igual periodo de tiempo, bajo el tipo de dos mil seiscientos pesetas cada año.

El día veintiséis de expresado mes, a la misma hora y en el mismo local, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, durante igual periodo de tiempo, bajo el tipo de dos mil seiscientos pesetas cada año.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados y ajustados al modelo inserto al final, reintegrado con cuatro pesetas y cincuenta céntimos, acompañando en el acto de la subasta el cinco por ciento de tasación y la cédula personal del licitador.

Durante el plazo de la primera media hora de la señalada, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones cerradas.

Gargantilla, siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Rodríguez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Pelayo Martín.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio municipal (que sea), se comprometo a satisfacer cada año, con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Gargantilla..... de Noviembre de 1938.

(Firma.)

4505

BAÑOS

Edicto

Propuesto por la Secretaría Suplemento de Crédito al capítulo 1.º, artículo 10, para atender a los gastos de socorro de quintas y viajes de Comisionados, y aceptado por la Comisión de Hacienda, se anuncia se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en la forma que dispone el Reglamento de Hacienda municipal.

Baños a 5 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Eulogio Navas Regidor. 4264

GARCIAZ

Anuncio

Formado el repartimiento de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, para el año de 1939, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen.

Igualmente se encuentra expuesto al público el padrón de Edificios y Solares de esta villa confeccionados para el año de 1939, en cuyo plazo de ocho días, pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Del mismo modo y confeccionada por esta Alcaldía la Matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Garciaz, 2 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Teno. 4267

NUÑOMORAL

Transferencia de crédito

Aprobada en principio por esta Comisión Gestora la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinado y formular las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Nuñomoral a 3 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Santos S.-Marín Paniagua. 4275

NUÑOMORAL

Matrícula de industrial para 1939

Confeccionada por esta Alcaldía la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Nuñomoral a 4 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Santos S.-Marín Paniagua. 4308

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Transferencia de crédito

Aceptada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de transferencia de crédito para reforzar la consignación que tenían los capítulos y artículos del vigente presupuesto de Gastos, queda expuesta al público el expediente por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado por todos los vecinos que lo deseen.

Arroyomolinos de la Vera a 3 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Hernández. 4255

OLIVA DE PLASENCIA

Anuncio

Los documentos cobratorios formados por esta Alcaldía, para el próximo año de 1939 y que después se expresarán, se encuentran terminados y expuestos al público, por el periodo de tiempo que a cada uno se le señala en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurridos los plazos que a cada uno se les fija, no serán admitidas ninguna por justas que sean y son los siguientes:

Repartimiento de Territorial por Rústica y Pecuaria, por ocho días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Matrícula de Industrial, por diez días.

Padrón de Automóviles, por ocho días.

Oliva de Plasencia a 3 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Gutiérrez. 4261

BAÑOS

Edicto

Don Eulogio Navas Regidor, Alcalde de este pueblo de Baños.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de cuatro del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 5.845 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de los sueldos del Jefe de Policía, Alguacil, dos Serenos y lo que falta al Secretario que fueron destituidos y los Tribunales revocaron el acuerdo con derecho al pago de haberes del tiempo separado.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Baños a 5 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, Eulogio Navas Regidor. 4263

MIRABEL

Padrón de la contribución rústica y pecuaria para 1939

Formado el Repartimiento de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y formular las que crean pertinentes.

Padrón de la riqueza urbana para 1939

Confeccionado por esta Alcaldía el Padrón de la riqueza urbana de este término, para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mirabel, 4 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, José Corrales Pérez. 4273